



## HOJA DE SEGURIDAD DE MATERIALES

### SECCIÓN 1. PRODUCTO E IDENTIFICACIÓN DE LA COMPAÑÍA

Nombre del producto: **STIC BLOCK POLVO®**  
 Nombre químico: Material Inorgánico a base de cemento, arena y aditivos.  
 Sinónimos: Cemento cola, Adhesivo para cerámica.  
 Fabricante: SUMICOL S.A.

### SECCIÓN 2. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

- Inhalación: Por su alto nivel de alcalinidad este material puede irritar las vías respiratorias. Este producto contiene Sílice; una inhalación prolongada y repetida de este material podría causar daños pulmonares irreversibles
- Ingestión: Si se ingiere accidentalmente podría provocar náuseas. No comer, ni beber, ni fumar durante el trabajo
- Piel: El polvo y las mezclas húmedas pueden reseca la piel. Si el producto entra en contacto con heridas abiertas podría generar inflamación o infección.
- Ojos: Si entra en contacto causar irritación, lagrimeo excesivo y ardor.

### SECCIÓN 3. COMPOSICIÓN, INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES

Cuarzo (SiO <sub>2</sub> )	60 – 70 %
Cemento	30 – 40 %.

Los demás componentes no son considerados peligrosos para la salud.

### SECCIÓN 4. MEDIDAS DE PRIMEROS AUXILIOS

- Inhalación: Desplazar la víctima hacia un lugar donde haya aire fresco. Proveer atención médica si es necesario.
- Ingestión: No provocar vómito. Consultar con el médico.
- Piel: Lavar con abundante agua y jabón la zona afectada
- Ojos: Lavar con abundante agua durante 10 minutos manteniendo el párpado abierto. Proveer atención médica si es necesario.

### SECCIÓN 5. MEDIDAS EN CASO DE INCENDIO

No Inflamable.

No Explosivo.

No combustible.

En caso de incendio en el entorno están permitidos todos los agentes extintores.

### SECCIÓN 6. MEDIDAS EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

- Si el producto no está contaminado o humedecido se puede recoger y reutilizar.
- Si está contaminado recoger de la siguiente forma:

# corona

PRODUCTO SECO	MEZCLA LISTA PARA APLICAR
<ul style="list-style-type: none"> <li>El producto siempre debe recogerse en húmedo para esto puede utilizar material absorbente (aserrín húmedo) o hacer uso de aspiradora, para evitar la contaminación por material particulado (polvo) en la atmósfera.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recoger en bolsa plástica.</li> </ul>

Nota: Indispensable utilizar durante su mitigación guantes, respirador y gafas.

## SECCIÓN 7. MANEJO Y ALMACENAMIENTO

- Manipulación:**  
-Se debe evitar la inhalación de polvo, esta prohibido el uso de lentes de contacto.
- Almacenamiento:** En zonas con buena ventilación, bajo techo, en un lugar seco y no debe tener contacto directo con el piso y las paredes, se sugiere no arrumar más de 4 estibas en altura.

## SECCIÓN 8. CONTROLES DE EXPOSICIÓN Y PROTECCIÓN PERSONAL

### a. Límites permisibles:

Los valores límites permisibles según ACGIH<sup>1</sup>, adoptados por la legislación Colombiana en la Resolución 2400 de 1979 artículo 154 del Ministerio del Trabajo), son:

COMPONENTES RIESGOSOS	LIMITE
Cemento	10 mg/m <sup>3</sup>
Cuarzo (SiO <sub>2</sub> )	0.05 mg/m <sup>3</sup>

Estos límites están dados para una jornada laboral de 40 horas semanales.

### b. Protección personal:

- Respiratoria:** Usar respirador durante la manipulación del material si hay presencia de material particulado (polvo), se debe usar respirador certificado con sellos de NIOSH y/o MSHA, u otros organismos internacionalmente reconocidos.
- Piel:** Guantes, se recomienda el uso de mangas y cremas protectoras
- Ojos:** Se recomienda el uso de gafas.

## SECCIÓN 9. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

Apariencia	Material en polvo de diferente color de acuerdo a referencia
Punto de Ebullición	No aplica
Punto de Fusión	No aplica
Presión de Vapor	No aplica
Rata de evaporación	No aplica

<sup>1</sup> ACGIH: Conferencia Americana del Gobierno de Higiene Industrial  
Materiales & Pinturas Corona  
Carrera 48 N° 72 Sur 01 Sabaneta (Ant.) – Colombia  
PBX: 305 82 00 Fax: 310 37 12 AA. 4899 Medellín  
www.corona.com.co

**corona**

Solubilidad en Agua	Dispersable
Densidad aparente	1.1 -1.4 g/cm <sup>3</sup>
Porcentaje de Volatilidad	No aplica
Temperatura de Ignición	No aplica
Olor	Inoloro

## SECCIÓN 10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

- Estabilidad: Estable bajo condiciones normales.
- Incompatibilidad: No conocida.

## SECCIÓN 11. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

Si la exposición se da por encima de los límites permisibles se pueden presentar los siguientes signos y síntomas:

- Efectos Agudos: Irritante de las vías respiratorias, la piel y los ojos.
- Efectos Crónicos: Puede causar a largo plazo neumoconiosis (Silicosis), o enfermedad crónica en los pulmones. Basados en experiencias con animales, puede causar Cáncer.

## SECCIÓN 12. INFORMACIÓN ECOLÓGICA

No existen datos ambientales que indiquen nocividad de esta sustancia en el medio ambiente. Con el fin de evitar la contaminación del medio ambiente, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Suelo: El empaque del producto es un residuo reciclable.
- Aire: Evite la dispersión del producto y la generación de nubes de material particulado (polvo), al verter el contenido de los empaques hacerlo a una altura moderada (no superior a 50 cm).
- Agua:
  - Evite que el producto sea vertido por el alcantarillado o fuentes de agua.
  - Si la sustancia va hacer manipulada cerca de alcantarillados estos se deben proveer de cajas sedimentadoras.
  - En caso de existir derrame al alcantarillado realice una limpieza de éste y termine de eliminar los residuos con abundante agua.

## SECCIÓN 13. CONSIDERACIONES DE DISPOSICIÓN

Los desechos o residuos generados deben disponerse en escombreras debidamente autorizadas por la autoridad ambiental.

## SECCIÓN 14. INFORMACIÓN SOBRE TRANSPORTE

- No constituye sustancia peligrosa conforme con las disposiciones de transporte local.
- Debe realizarse en el empaque original, con el fin de evitar contaminaciones y posibles derrames, en caso de re-ensasar el producto, éste se debe rotular e identificar sus peligros.

### **SECCIÓN 15. INFORMACIÓN REGLAMENTARIA**

- Resolución 2400/79 Ministerio del Trabajo y Seguridad Social artículos 155, 157 y 158.
- Resolución 2400 de mayo de 1979, Artículo 392.
- Decreto 1832 de agosto de 1994, Artículo 37.

### **SECCIÓN 16. INFORMACIÓN ADICIONAL**